

Consejo Internacional del Café
134^o período de sesiones
3–7 octubre 2022
Bogotá, Colombia

Límites máximos de residuos

Antecedentes

1. La Organización Internacional del Café está comprometida a mantener informados a los Miembros de cuestiones relativas a la inocuidad de los alimentos, en especial con respecto a los límites máximos de residuos de plaguicidas aplicables al café. En julio de 2022, se pidió, por tanto, a los Miembros que actualizaran los datos relativos a los límites máximos de residuos de plaguicidas que se usan en el proceso de producción de café (véase el documento [ED-2411/22](#)).
2. Al 8 de septiembre de 2022, la OIC había recibido respuestas de Brasil, Colombia, Filipinas, India, Indonesia, Japón, México, Noruega, Perú y Suiza. Además, recibió información sobre un país no miembro, China. En este informe se consolida la información para proporcionar una base de datos de los **43** productos químicos aplicables al café, y se muestran los límites máximos de residuos de cada país sobre el que se dispone de datos.
3. Los cambios con respecto al informe anterior publicado en 2018 se destacan en rojo.

Medidas que se solicitan

Se pide al Consejo que examine este documento.

LÍMITES MÁXIMOS DE RESIDUOS

1. En este informe figura información acerca de los límites máximos de residuos de plaguicidas aplicables al café en determinados países. Esos límites, así como otras prescripciones sanitarias, fitosanitarias y técnicas (SPS y TBT), podrían afectar al comercio de café verde, tostado y soluble.
2. En el cuadro adjunto figura una lista de los límites máximos de residuos de los 43 plaguicidas aplicables al café en grano (SB 0716) y al café tostado (SM 0716) según el *Codex Alimentarius* (primeras dos columnas). El Codex fue establecido en 1963 por la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y la Organización Mundial de la Salud (OMS) para proporcionar normas, directrices y códigos de práctica internacionales y armonizados con respecto a los alimentos. El Codex tiene 189 miembros y 225 observadores. Los límites máximos de residuos de plaguicidas los estableció el Comité del Codex de residuos de plaguicidas, y los límites de los 43 plaguicidas que se aplican al café fueron enumerados en agosto de 2018. No obstante, el Comité somete a consideración nuevos límites todos los años, por lo que se aconseja a los Miembros que los comprueben directamente con el Codex. Puede encontrarse más información en <https://www.fao.org/fao-who-codexalimentarius>.
3. El cuadro adjunto también compara los límites máximos de residuos de plaguicidas del Codex con datos de distintos mercados de exportación e importación que informaron a la OIC del valor de los límites máximos de residuos. La información que se ofrece abarca aproximadamente el 62% de las exportaciones mundiales y el 70% de las importaciones mundiales.
4. Las normas nacionales relativas a límites máximos de residuos de plaguicidas que se aplican al café pueden dividirse en tres categorías:
 - a) Las que siguen las directrices del Codex: Colombia*, Costa Rica y Cuba*.
 - b) Las que siguen las directrices del Codex en combinación con las normas determinadas por una o más de las siguientes entidades: la Comunidad de África Oriental (EAC), Japón, el Organismo de los EE UU para la Protección del Medio Ambiente (EPA) y la Unión Europea (UE). Los países Miembros que entran en esa categoría son: Camerún, Congo (República Democrática del), Ecuador*, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Rwanda y Uganda.
 - c) Normas nacionales propias: Brasil*, los EE UU*, Ghana, Indonesia*, Japón, Kenya* y la UE.

5. Además, Angola, Côte d'Ivoire, Gabón, Haití* y Togo informaron de que su uso de plaguicidas es insignificante, y China no determinó ninguna norma de calidad a nivel nacional. No obstante, la zona productora de café de la provincia de Yunnan en China, sigue la Norma básica de sostenibilidad 4C, que tiene tres listas de plaguicidas, una de plaguicidas inadmisibles, una lista roja y una lista amarilla.

* Como se informó en el documento [ICC-110-3 Rev. 2](#), 25 de febrero de 2013.

El contenido de este documento se basa en información facilitada por los Miembros y que es de dominio público. Se hizo un esfuerzo razonable para garantizar su exactitud en el momento de la publicación. No obstante, la OIC no garantiza la exactitud de esa información y no puede aceptar responsabilidad por los errores, datos inexactos u omisiones que pueda haber en este documento.

Comparación entre el *Codex Alimentarius* y determinadas normas nacionales

Pesticida	Codex Alimentarius	Año de adopción	Unión Europea	Japón	EE, UU,	Brasil	RDC	Ecuador	Ghana	Indonesia	Kenya	Rwanda	Uganda
Aldicarb	0,10 mg/kg		0,10	0,10	0,10	0,10		0,10		0,10	0,10	0,10	0,10
Azoxystrobin	0,03 mg/kg	2014	0,03	0,05		0,05							
Benzovindiflupyr	0,15 mg/kg	2017		0,20		0,03							
Boscalid	0,05 mg/kg	2010	0,05	0,05		0,05							
Buprofezin	0,40 mg/kg	2015	0,05	0,40									
Carbendazim	0,10 mg/kg	2001	0,10	0,10								0,10	
Carbofuran	1,00 mg/kg	1999	0,05	1,00	0,10	0,10		0,10		0,10	0,10	1,00	
Chlorantraniliprole	0,05 mg/kg	2014	0,02	0,05		0,03							
Chlorpyrifos	0,05 mg/kg	2003	0,01	0,05	0,10	0,05		0,05	0,1 (UE) / 0,05 (Japón)	0,05	0,05		
Clothianidin	0,05 mg/kg	2011	0,05	0,05					0,05 (UE) / 0,02 (Japón)				
Cyantraniliprole	0,05 mg/kg	2016	0,05	0,05		0,01							
Cyhalothrin (incluye lambda-cyhalothrin)	0,01 mg/kg	2016	0,05	0,01		0,05							
Cypermethrins (incluye alpha- y zeta-cypermethrin)	0,05 mg/kg	2009	0,10	0,05	0,05	0,30	0,10	0,05	0,10 (UE) / 0,03 (Japón)	0,05	0,05	0,05	
Cyproconazole (Café en grano)	0,07 mg/kg	2014	0,10	0,10		0,20							

Pesticida	Codex Alimentarius	Año de adopción	Unión Europea	Japón	EE, UU,	Brasil	RDC	Ecuador	Ghana	Indonesia	Kenya	Rwanda	Uganda
Cyproconazole (Café en grano, Tostado)	0,10 mg/kg	2014	0,10	0,10		0,20							
Difenoconazole	0,01 mg/kg	2018		0,01		0,50							
Diquat	0,02 mg/kg	2014	0,02	0,02		0,10							
Disulfoton	0,20 mg/kg	1995	<i>0,05</i>	0,20	0,20	0,10				0,20		0,20	
Endosulfan	0,20 mg/kg	2007	0,10	0,10			0,10	0,10		0,10	0,10		
Ethiprole	0,07 mg/kg	2019		0,01		0,10							
Ethiprole (Café en grano, Tostado)	0,2 mg/kg	2019				0,10							
Fenpropathrin	0,03 mg/kg	2015	0,02	<i>0,03</i>		0,50							
Fenpyroximate	0,07 mg/kg	2018		0,07		0,05							
Fluazifop-p-butyl	0,01 mg/kg	2017		0,01		0,03							
Fluensulfone	0,05 mg/kg	2021				0,20							
Flupyradifurone	0,9 mg/kg	2021				1,50							
Flutriafol	0,15 mg/kg	2012	0,15	0,20		0,05							
Fluxapyroxad	0,15 mg/kg	2019		0,2		0,20							
Fosetyl Al¹	30 mg/kg	2021				0,05							
Glufosinate-Ammonium	0,10 mg/kg	2013	0,10	0,10		0,05							
Haloxyfop	0,02 mg/kg	2010	0,05	<i>0,01</i>		0,01							
Imidacloprid	1,00 mg/kg	2009	1,00	0,70	0,80	0,50	1,00		<i>0,05</i>				
Lufenuron	0,07 mg/kg	2019		0,01		0,05							

¹ El límite máximo de residuos de Fosetyl-Al se encuentra ahora bajo la definición de ácido fosfónico, con una reducción prevista de 5 mg/kg a 0,3 mg/kg, lo que puede entrañar dificultades para importaciones de café provenientes de ciertos países.

Pesticida	Codex Alimentarius	Año de adopción	Unión Europea	Japón	EE, UU,	Brasil	RDC	Ecuador	Ghana	Indonesia	Kenya	Rwanda	Uganda
Metaflumizone	0,15 mg/kg					0,10							
Permethrin	0,05 mg/kg		0,10	0,05		0,01				0,05		0,05	
Phorate	0,05 mg/kg	2006	0,05	0,02	0,02								
Propiconazole	0,02 mg/kg	2008	0,02	0,02		0,05				0,10			
Pyraclostrobin	0,30 mg/kg	2007	0,30	0,30		0,50							
Saflufenacil	0,01 mg/kg	2012	0,03	0,03		0,03							
Spirodiclofen	0,03 mg/kg	2010	0,05	0,03		0,03							
Tebuconazole	0,10 mg/kg	2012	0,10	0,20	0,30	0,30							
Terbufos	0,05 mg/kg	2006	0,01	0,05	0,05	0,05				0,05		0,05	
Thiamethoxam	0,20 mg/kg	2011	0,20	0,20	0,05	0,10			0,05 (UE) / 0,02 (Japón)				
Triadimefon	0,50 mg/kg	2008	0,05	0,05		0,10	0,50	0,05		0,05	0,05		
Triadimenol	0,50 mg/kg	2008	0,05	0,10		0,50		0,10		0,10	0,10	0,10	

Notas: un espacio en blanco significa que no se recibió información o no está disponible